

JMM/dls/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 14 de junio de 2024, del Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 118, de 20 de junio de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentran actualmente desempeñados mediante atribución temporal de funciones.

– Director/a de Servicio, identificados con los códigos núms. E-30010.002 y E-30010.008.

Segundo.- Procede dictar resolución aprobando el anuncio de convocatoria pública de los procedimientos de provisión de los puestos indicados mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín indicado, y si se estima oportuno para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por las posibles personas interesadas, en otros Boletines o Diarios Oficiales.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El procedimiento de libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera se establece en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio

Código Seguro De Verificación	TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	21/06/2024 10:07:52
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	21/06/2024 09:15:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA==		



de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por su parte, el artículo 38.2 del RD 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y si se estima oportuno para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por las posibles personas interesadas, en otros Boletines o Diarios Oficiales.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos en la base Cuarta de las específicas.

Tercero.- Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura en las Bases Específicas, debiendo ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Cuarto.- Transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.- La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Publicar en el Boletín Oficial del Estado el anuncio correspondiente a la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican a continuación, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

– 2 puestos de Director/a de Servicio, escala de Administración General/Especial, subescala Técnica/Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO: El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas aludidas anteriormente, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión para la provisión de los puestos convocados, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Los sucesivos anuncios referentes a cada convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en

Código Seguro De Verificación	TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado Firmado	21/06/2024 10:07:52 21/06/2024 09:15:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA==		




la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://www.dipucadiz.es>”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la citada resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	21/06/2024 10:07:52	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	21/06/2024 09:15:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TgrZN4JVDWeeQb01ANW1JA=			